



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 636/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 95/2021, 287/2022, 204/2024 y 106/2026, la Resolución Presidencia N° 437/2026 y el TAE A-01-00018438-8/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Consejero Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu solicita la designación de la Dra. Paula Susana Serantes para desempeñarse como co-coordinadora de la Mesa de Trabajo creada mediante la Resolución CM N° 95/2021.

Que mediante Res. CM N° 95/2021 el Plenario de Consejeros aprobó la realización de la Mesa de Trabajo *“para analizar y regularizar el tratamiento y destino final de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos”* y dispuso que tendrá por objeto *“abordar la siguiente temática: 1) analizar, reflexionar y abordar las cuestiones en torno a sistematizar y armonizar los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos, 2) indagar sobre las posibles soluciones legislativas y/o reglamentarias para obtener respuestas de calidad que coadyuven a administrar y dar destino final a los elementos secuestrados afectados a ese tipo de casos, y 3) todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática”*.

Que, por otro lado, a través de la Res. CM N° 287/2022 el Plenario de Consejeros dispuso que la conformación de la Mesa de Trabajo permanente creada mediante Resolución CM N° 95/2021 *“se integrará con el/la Consejero/a representante del estamento judicial, el representante que designe a tales efectos el Fiscal General, y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que por Res. CM N° 204/2024 se aprobó el Reglamento de las Mesas de Trabajo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de esa Resolución. En el artículo 5° de ese Reglamento se establece: *“Coordinadores/as y Coordinadores/as Suplentes. Cada mesa de trabajo contará con un/a Coordinador/a responsable y un/a Coordinador/a suplente, que actuará como responsable en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Podrá contar con co-coordinadores/as y/o colaboradores/as nombrados al efecto. En ningún caso, dichas funciones implicarán el pago de ningún tipo de retribución o suplemento”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que mediante Res. Presidencia N° 437/2026 -ratificada por Res. CM N° 106/2026 se encomendó a la Consejera y Jueza de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 Dra. Rocío López Di Muro la coordinación de la Mesa de Trabajo *“para analizar y regularizar el tratamiento y destino final de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos”* aprobada por Resolución CM N° 95/2021 y con ello la coordinación de los procesos de incineración de estupefacientes conforme las funciones establecidas en el punto 1) del artículo 1° de la mentada resolución, y se dispuso que integre la conformación de aquella Mesa de Trabajo conforme Resolución CM N° 287/2022, en el marco de lo dispuesto mediante Art. 5° de la Res. CM N° 204/2024 (Reglamento de las Mesas de Trabajo del CM).

Que en esta oportunidad, la propuesta de designación de la Dra. Paula Susana Serantes se enmarca en las funciones de la Mesa para el abordaje de la temática de estupefacientes y no implica erogación presupuestaria alguna, ni el pago de retribuciones o suplementos adicionales.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a la Dra. Paula Susana Serantes (Legajo 1927) para desempeñarse como co-coordinadora de la Mesa de Trabajo *“para analizar y regularizar el tratamiento y destino final de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos”* aprobada por Resolución CM N° 95/2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento de las Mesas de Trabajo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 204/2024).

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 636/2026